

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE S.J.
JERSEY ECUATORIANO C.A. Y CREACION DE UNION
TRADING UTRAD C.A., DISMINUCION Y AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Se comunica a público que la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. se escindió y creó a UNION TRADING UTRAD C.A., disminuyó en S/. 1.000'000 y aumentó su capital en S/. 859'607.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de Junio de 1997.

fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.2341 de 22 SET. 1997

y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de noviembre de 1997.

A) DATOS de la compañía que se crea:

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años desde su inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 1.000'000.000 dividido en 1'000.000 acciones de S/ 1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad preponderante es asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas; la prestación de servicios de administración gerencial...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía es administrada por el Presidente y/o el Gerente General. La representación legal corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

B) CAPITAL DE LA ESCINDIDA: S/. 6.803'116.000, dividido en 6'803.116 acciones de S/ 1.000. Y el capital autorizado es de S/ 13.887'000.000

Quito, 27 de noviembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

2084

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA S.J. JERSEY
ECUATORIANO C.A.**

Se comunica al público que la S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., va a proceder a disminuir su capital en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de junio de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 22 AGO. 1997

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA